



ACTA 18/2021

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió de forma telemática el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Isabel Herrera Segura y de la Vicepresidenta 3ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y de los Diputados/as Provinciales: D. Antonio Conde Sánchez, Dª Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, Dª Cristina Los Arcos Llaneza, Dª Asunción Llamas Rengel, Dª. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Dª Rocío Sutil Domínguez, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Luis Alberto Paniagua López, Dª María Eugenia Moreno Oropesa, D. Ramón Peña Rubio, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Rafael Cobano Navarrete, Dª María Josefa Izquierdo Bustillo, Dª Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, Dª. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Francisco José Toajas Mellado y Dª Maria Helena Romero Espinosa, se incorporan al Salón de Pleno en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Se justifica la celebración de esta sesión ordinaria de forma telemática dada la crisis sanitaria motivada por el COVID-19 y, en consecuencia la dificultad de reunirse presencialmente los miembros del Pleno de la Corporación, y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	1/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes en el momento de la votación.

1.- Aprobación del borrador del Acta nº 17/2021 de 27 de diciembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoacta.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 17/2021, de 27 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (17 votos a favor del Grupo Socialista, 4 votos a favor del Grupo Popular, 5 votos a favor del Grupo Adelante, 2 votos a favor del Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor del Grupo Vox)**, y sin reparos.

En este momento se incorpora D. Francisco José Toajas Mellado, Vicepresidente 2ª de la Corporación.

2.- Toma de posesión del Diputado Provincial D. Rafael Cobano Navarrete, y su incorporación al Grupo Adelante, en régimen de dedicación parcial al 75%.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación expedida el día 9 de diciembre de 2021, por la que se designa a D. Rafael Cobano Navarrete, Diputado Provincial por el Partido Adelante, y comprobando el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados/as electos/as antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ocupar su asiento en el Salón de Pleno de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario General da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado Provincial al Grupo Adelante, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F) y 4 y ss. del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla, y artículo 8 del Reglamento citado en relación a la dedicación parcial al 75%.

Consta en el expediente el correspondiente informe de la Intervención Provincial.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Rafael Cobano Navarrete, y de su incorporación al Grupo Adelante, con el régimen de dedicación parcial al 75%.

3.- Modificación de la composición de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con motivo de la toma de posesión del Diputado Provincial por el Grupo Adelante D. Rafael Cobano Navarrete.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 2019 quedó enterado de la composición definitiva de las Comisiones Informativas Permanentes, y del establecimiento de la periodicidad de las sesiones.

Recibido escrito de la Portavoz del Grupo Adelante, Sra. Izquierdo Bustillo, de fecha 27 de diciembre comunicando que el Sr. Cobano Navarrete se incorporará como miembro de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico por el Grupo Adelante, con motivo de su toma de posesión como Diputado Provincial.

Visto lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32 de la LRRL, 58 del ROF y 10 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la modificación de la composición de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, con motivo de la incorporación del nuevo Diputado Provincial Sr. Cobano Navarrete.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





4.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia nº 7594/2021, sobre renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones de la Sociedad "Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A."

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto lo anterior el Pleno de la Corporación, por **unanimidad con 30 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Presidencia nº 7594/2021, de 25 de noviembre, sobre "Renuncia al derecho de suscripción preferente de acciones de la Sociedad "Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A.", cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Renunciar al derecho de suscripción preferente que corresponde a la Diputación Provincial de Sevilla como accionista de la Sociedad "Estadio de la Cartuja de Sevilla S.A.", renunciando expresamente a suscribir cuantas acciones pudieran corresponderle de conformidad con el porcentaje de capital social que titula actualmente en la Sociedad.

SEGUNDO.- Delegar en el Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, D. Alejandro Moyano Molina la comunicación escrita de la renuncia formal y expresa al ejercicio del derecho de suscripción preferente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el 26 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	4/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

5.- Aprobación inicial de la financiación y actualización de las actuaciones del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, para el ejercicio 2022.

D^a Maria Helena Romero Espinosa, Diputada del Grupo Popular, se incorpora en este punto.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Diputación de Sevilla, en Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019, aprobó el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el periodo 2020-2023. En Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2020, se aprobó la financiación y actualización de las actuaciones del Plan Provincial para el ejercicio 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de 15 de febrero de 2021 y en el Pleno de 30 de septiembre de 2021 se aprueban inicialmente modificaciones al mismo (Ampliación de plantillas y corrección de errores), con aprobación definitiva publicada en el BOP número 279 de 2 de diciembre de 2021.

En el apartado 9 del Plan se establece que *“la vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente. La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario”*.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023, se elaboró adaptando su contenido, tanto la estructura territorial como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y al nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado el 11 de abril de 2019 y que introduce una nueva territorialización de los servicios sociales, comunitarios y especializados, en la provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	5/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Así, el Plan contempla la configuración de 4 Oficinas Territoriales de Bienestar Social, conformadas por varias Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS), adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales y posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora.

La principal finalidad del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad es la de servir de instrumento para garantizar los principios de solidaridad, igualdad y equilibrio intermunicipal, asegurando la prestación integral y adecuada en el territorio del conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Se mantiene y respeta la no duplicidad de prestaciones, ya que las actuaciones se desarrollan básicamente en ejecución del Plan Concertado de Servicios Sociales que se viene ejecutando desde hace años, en colaboración con el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Por otra parte tampoco se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Corporación.

Por todo ello, en cumplimiento de cuanto antecede, el Área de Cohesión Social e Igualdad procede a documentar la nueva financiación y la actualización de las acciones o actuaciones a desarrollar durante el ejercicio 2022, en relación a las establecidas para el 2021.

Visto los informes favorables de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General ambos de fecha 17 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos), 5 abstenciones del**

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuyl/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuyl/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Grupo Popular y 1 voto en contra del Grupo Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2022 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, que asciende a la cantidad de **105.770.030,49€**, según el siguiente resumen, cuyo desglose por partidas presupuestarias se recoge en el apartado 7 del Proyecto de actualización del Plan Provincial que se propone para su aprobación:

FINANCIACION PLAN PROVINCIAL PARA LA COHESION SOCIAL E IGUALDAD	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	88.888.172,32 €	84,04%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	5.709.877,70 €	5,40%
APORTACION DIPUTACION COSTE ESTIMADO PERSONAL DEL AREA	3.219.994,88 €	3,04%
APORTACION ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	7.951.985,59 €	7,52%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2022	105.770.030,49 €	100,00%

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPES		IMPORTE	%
DIPUTACION DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	43.148.998,57 €	
	Personal estructura Comunitarios	3.219.994,88 €	
	TOTAL	46.368.993,45 €	43,84%
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	50.224.344,25 €	47,48%
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	Prestaciones Básicas y Programas	1.224.707,20 €	1,16%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	7.951.985,59 €	7,52%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2022		105.770.030,49 €	100,00%

SEGUNDO.- En el supuesto de que la financiación del

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 o de la Junta de Andalucía sea inferior o superior a la recogida en este Acuerdo, se disminuirá o incrementará en igual cuantía la dotación final del presente Plan Provincial en el ejercicio.

TERCERO.- Aprobar la actualización de las actuaciones que se recogen como Anexo en la presente Propuesta.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

QUINTO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo

ANEXO

Actualización de las actuaciones del Plan Provincial 2020/2023 para el ejercicio 2022

Se trata en su mayoría de actualización de datos y de normativa, en algunos casos nueva redacción y adaptación a nueva normativa, y en otros, ampliación de las acciones y actuaciones recogidas en las fichas individualizadas del Catálogo de prestaciones y servicios. Asimismo se ha modificado la forma de acceso a determinados Programas Comunitarios, pasando de "ofrecimiento universal" a las Entidades Locales a Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, incorporando como Anexos las Bases Regulatoras específicas de cada una de ellas.

Se actualiza la financiación del Plan para el ejercicio 2022 y se modifican los módulos de cofinanciación de las plantillas de los Equipos de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal.

Estas modificaciones se recogen a continuación:

Apartado 4. Ámbito de aplicación, estructura y dotación territorial

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	8/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



4.2. Estructura y dotación territorial.

- Actualización del padrón de habitantes por municipio y ZBSS
- Dotación de los equipos profesionales
- Ampliación/Reducción de los equipos profesionales según el siguiente detalle:

- *Área de Servicios Sociales SEVILLA ESTE:*

Ayuntamiento de La Roda de Andalucía. Ampliación ½ Psicólogo

Mancomunidad de Fuentes de Andalucía. Ampliación 1 Admtvo

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. Ampliación 1 Trabajador Social y ½ Admtvo

- *Área de Servicios Sociales SEVILLA ALJARAFE:*

Ayuntamiento de Santiponce. Ampliación ½ Trabajador Social

Ayuntamiento de Gelves. 1 módulo de Coordinación

Ayuntamiento de Almensilla. Ampliación ½ Trabajador Social

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe. Ampliación ½ Psicólogo, ½ Agente Igualdad y ½ Trabajador Social

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa. Reducción ½ Agente Igualdad

Ayuntamiento de Castilleja del Campo. Ampliación ½ Psicólogo

Ayuntamiento de Umbrete. Ampliación 1 Trabajador Social y ampliación de 1 Admtvo para la Oficina del Área Territorial

- *Área de Servicios Sociales SEVILLA NORTE:*

Ayuntamiento de Guillena. Ampliación 1 Admtvo para la Oficina del Área Territorial

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. Ampliación 1 Trabajador Social

Ayuntamiento de El Viso del Alcor. Ampliación 1 Trabajador Social

Ayuntamiento de Alcalá del Río. Reducción 1 Psicólogo

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ayuntamiento de Cantillana. Ampliación 1 Educador

Ayuntamiento de Alanís de la Sierra. 1 Complemento de Coordinación

- *Área de Servicios Sociales SEVILLA SUR:*

Ayuntamiento de Montellano. Ampliación ½ Admtvo y 1 modulo de Coordinación

- Módulos económicos de los Equipos de profesionales de Servicios Sociales Comunitarios y de los Puntos de Igualdad Municipal.

Se modifican tanto el importe de los módulos, como el sistema de financiación y se incluye un párrafo relativo a la financiación parcial de los gastos de mantenimiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social.

Apartado 5. Esquema Operativo

Se suprime el Centro Multifuncional de Cazalla de la Sierra

Apartado 6. Catálogo de prestaciones y servicios

- **6.1.1. Información sobre el acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y otros Sistemas de Protección.**

Se añaden actuaciones

- **6.2.2. Inclusión Socio-laboral de personas con discapacidad.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (Línea 6)
- **6.2.3. Territorios con necesidades de Inclusión Social.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (Línea 5)
- **6.4.1. Promoción del envejecimiento activo y estilos de vida saludables.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		Página 10/40	



PRESIDENCIA

Secretaría General

concurrencia competitiva. (Línea 7)

- **6.4.2. Formación y apoyo a las personas cuidadoras.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrència competitiva. (Línea 7)
- **6.4.3. Servicio de Ayuda a Domicilio.**
 - Se incluye en normativa de referencia la Resolución aprobando el nuevo coste/hora del Servicio
 - Se incluye la actuación: Implantación de la herramienta GESAD Ayuntamientos
 - Se incluye el Programa "Banco de Ayudas Técnicas para Personas Dependientes"
- **6.6.1. Desarrollo Comunitario.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrència competitiva. (Línea 7)
- **6.6.4. Cooperación Social.** Se modifica la forma de acceso para Entidades Locales: De ofrecimiento universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrència competitiva. (Línea 7)
- **6.8.1. Puntos de Igualdad Municipales.** Se modifica parte del Objetivo General y el apartado de Acciones/Actuaciones.
- **6.8.2. Prevención y asesoramiento para la erradicación de la Violencia de Género.**
 - Se añade un objetivo específico
 - Se añaden Acciones/Actuaciones
 - Se añaden indicadores de evaluación
 - Se añade en normativa de referencia las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva. (Línea 4)
- **6.8.4. Promoción de la Igualdad**
 - Se modifica población destinataria
 - Se modifica la forma de acceso: De ofrecimiento

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	11/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

universal a Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (Línea 4)

- Se modifica Objetivo General
- Se modifican las Acciones/Actuaciones
- Se modifican Indicadores de Evaluación
- Se añade en normativa de referencia las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (Línea 4)

Apartado 7. Financiación

- Se actualiza el apartado completo según los datos del presupuesto 2022

Apartado 9. Obligaciones, justificación y vigencia

1. Transferencias para la financiación vía Convenio Municipal de colaboración

- Primer párrafo: Se añade "...el Programa de Refuerzo de Dependencia, así como la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las Oficinas Territoriales de Bienestar Social..."
- A.2. Obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios
 - Se actualiza normativa: El Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, ha derogado el Decreto 187/2018, de 2 de octubre y vuelve a poner en vigor el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
 - Se elimina el último párrafo sobre la aportación mínima de los ayuntamientos y se contemplan nuevas obligaciones recogidas en los dos últimos párrafos
- A.3. Obligaciones de la Diputación

Se añade un tercer párrafo sobre el nuevo sistema de financiación de la Diputación de Sevilla

Se añade la financiación parcial de los gastos de mantenimiento de las Oficinas Territoriales

- A.5. Se suprime la frase: "...dentro del período de vigencia del Convenio"

OTRAS NORMAS REFERIDAS A LOS APARTADOS A y B

- Se modifican los tramos de habitantes y el porcentaje de aportación municipal mínima.
- Se elimina el párrafo referido a la aportación mínima en la cofinanciación del personal de los Puntos de

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Igualdad Municipal.

- Se elimina el reintegro del 25% si la falta de justificación corresponde a la falta de firma de la Memoria de Actividades.
- Se elimina el último párrafo referido a la no aplicación supletoria de la regulación sobre Infracciones y Sanciones establecida en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y artículos concordantes del Reglamento.

Apartado 10. Normativa de aplicación

- Se incluye nueva normativa:
 - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
 - Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
 - Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones.
 - Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Se suprime normativa:
 - Orden de 21 de julio de 2005 por la que se regulan las subvenciones a Entidades Locales para programas, mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Adicciones

Apartado 11. Anexos

- **Índice.** Se reordena el índice en función de las modificaciones realizadas en los Anexos
- **Anexo 1.1. Bases Reguladoras Tipo**

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	13/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Artículo 3. Apartado g) queda redactado de la siguiente forma: "g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen

Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro."

• **Cuadro Resumen Líneas 1 y 2**

- Se suprime una frase repetida en apartado 2 a)
- Se modifica el apartado 11. Plazo presentación solicitudes
- Se modifica el apartado 12 a) 1.11. LINEA 1 Evaluación
- Se modifica el apartado 12 a) 3.3. LÍNEA 2 Esfuerzo Organizativo
- Se modifica el apartado 12 a) 2.4. LINEA 2 Originalidad e innovación
- Se modifica el apartado 13. LINEA 2 Composición órgano colegiado
- Se modifica el apartado 15.

Se sustituye "Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento" por "Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento".

Se modifica el plazo de 7 a 6 meses.

- Se modifica el apartado 16. LINEA 2 Aceptación de la subvención

• **Cuadro Resumen Línea 3**

- Apartado 22 b). Se añade designación de un tutor de la entidad para seguimiento de las prácticas
- Apartado 12 a) Se modifican los criterios de valoración de los méritos y se modifican los porcentajes de puntuación máxima
- Apartado 12 b) Se modifica la priorización en caso de empate y se añaden 2 criterios más de priorización
- Apartado 13. Se añade a la Comisión de Valoración: "Coordinador o Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios"
- Se modifica el apartado 15.

Se sustituye "Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento" por "Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento".

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		



Se modifica el plazo de 7 a 6 meses.

- Se modifica el apartado 18 b)añadiendo: “En base al artículo 7.5 del RD 130/2019 en materia de publicidad en la BNDS y a fin de cumplir con la normativa de protección de datos en la propuesta de concesión definitiva se recogerá los datos completos de la entidades beneficiaria y se minimizarán y anonimizarán los de las candidaturas.”
- Se modifica el número de suplentes en la Propuesta provisional de resolución, que pasa de tres a seis
- ANEXO I. Apartado 5. Se modifica apartado 5.1. y 5.2.6.
- **Anexo 1.2. Bases Regulatoras Programa para la Prevención de la Exclusión Social**
- Se modifica la Base 5ª. Requisito de las personas destinatarias finales, definiéndose de forma detallada la composición de la unidad familiar, y fecha de cómputo de ingresos.
- Se modifica la Base 9ª. Pago y justificación (gastos elegibles), se concreta la forma de imputación de los gastos.
- Se modifica el Anexo V. Certificado de Intervención Fondos municipal
- **Anexo 2.1. Modelo de Convenio de colaboración con los ayuntamientos para el desarrollo del Plan Provincial**
- Se modifica el encabezamiento y el final del Convenio según la Instrucción de la Secretaría General 635/2020
- Se incluye un nuevo párrafo en el MANIFIESTO SEXTO
- En la Cláusula quinta se referencia la aportación municipal mínima a la establecida en el Plan para cada municipio
- Se añaden nuevas Cláusulas (Decimosegunda y Decimosexta) y se reenumeran las restantes
- Se modifica firmante (firma Diputado/a Área con Delegación)
- **Anexo 2.2. Modelo de Convenio con ayuntamientos en materia de Drogodependencias. Se suprime**
- **Anexo 3.1. Normas reguladoras de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social y/o Urgencia Social**
- Apartado 6, se define de forma más detallada el concepto de unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Apartado 8.1. Se añade documentación (Declaración responsable del total de ingresos de los últimos seis meses) a aportar por la persona/familia solicitante que ha de acompañar la solicitud.
- Apartado 8.2. Se modifica el plazo de subsanación de la solicitud, pasando a ser de 15 días hábiles.
- Se añade la emisión de informe propuesta por el personal técnico del Programa.
- Apartado 9. Se elimina la denegación de la solicitud por insuficiencia de crédito.
- **Anexos 3.3., 3.4., 3.6. y 3.7.**

Se eliminan los Anexos 3.3., 3.4., 3.6. y 3.7. que corresponden a normativas reguladoras específicas de varios Programas. Estas normativas específicas se sustituyen por las Bases Reguladoras de las Líneas 4, 5, 6 y 7 que quedan incorporadas al Anexo 1.1.

- **Anexo 3.5.**
- El Anexo 3.5. Protocolo de actuación del Programa de Ayudas Económicas Familiares, se reenumera y pasa a ser Anexo 3.3.
- **Anexo 3.8. Normas reguladoras del programa minorías étnicas. Pueblo gitano**

Se modifica el texto adaptándolo a la nueva normativa de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Pasa a reenumerarse, en lugar de Anexo 3.8. es Anexo 3.4.

- **Anexo 4.1.5. Memoria Anual del Convenio**

Se reorganizan los apartados de la "Memoria Anual del Programa de Atención Familiar municipal".

- **Anexo 5.2.1. Certificado de Intervención** del Ayuntamiento para ayudas de otros Programas Comunitarios. Se suprime y queda incorporado nuevo modelo en los Anexos del Cuadro Resumen de la Bases Reguladoras específicas de cada línea de subvención.
- **Anexo 5.2.1. y 5.2.2.**

Se añaden:

- 5.2.1. Certificado de Intervención del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	16/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- para la justificación del Programa Desarrollo Gitano
- 5.2.2. Modelo de Memoria justificativa del Programa de Desarrollo Gitano
 - **Anexos 5.3., 5.3.1., 5.3.2. y 5.3.3.**

Se suprimen y quedan incorporados en los Anexos del Cuadro Resumen de la Bases Reguladoras específicas (Línea 4)

Anexo 7. Personal Técnico de referencia. Se actualiza la relación de personal

6.- Aprobación de la Imputación de los compromisos válidamente adquiridos jurídicamente y reconocimiento de la obligación en virtud de la Resolución n.º 1554 de 5 de abril de 2020 de "Aprobación de las actuaciones de emergencia del Área de Cohesión Social e Igualdad para la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de mascarillas sanitarias para la protección contra el COVID-19".

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública y pandemia internacional, el Gobierno de España aprobó el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Del mismo modo, con fecha 18 de marzo se aprobó el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Durante este ámbito temporal, la Diputación Provincial de Sevilla suscribió con fecha 7 de abril de 2020 Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Jaén a través del cual esta última entidad se comprometía a la entrega de 200.000 mascarillas sanitarias para su

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	17/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

utilización por los servicios provinciales de la Diputación provincial de Sevilla y del personal que presta el Servicio de Ayuda a Domicilio en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla.

El anterior Convenio se circunscribía al ámbito de la gestión de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 39 Régimen especial de convenios relacionados con el COVID-19 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. No resultando por tanto de aplicación las disposiciones contenidas en los apartados 1 y 2 en las letras a), b) y c) del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, el apartado tercero del citado precepto legal preveía que el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrían realizarse a justificar.

Considerando que el punto 4.1 de la Instrucción n.º 1/2020, de 27 de marzo, de la Intervención General sobre "Adecuación de los actos de control interno a los expedientes de gasto declarados de emergencia y actuaciones administrativas derivadas del COVID-19", indica que en el expediente considerado de emergencia como el anterior, en caso de no existir crédito presupuestario suficiente y adecuado se indicará expresamente la necesidad de tramitar una modificación presupuestaria.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, mediante Resolución de la Presidencia n.º 1554 de 5 de abril de 2020 se declaraba de emergencia la firma del Convenio entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Diputación Provincial de Jaén y se autorizaba el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos del Convenio por importe de 133.100,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación no presupuestaria "pagos pendientes de aplicación", debiéndose tramitar la correspondiente modificación presupuestaria de conformidad con lo indicado en el punto 4.1 de la Instrucción n.º

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1/2020, de 27 de marzo, de la Intervención General.

A este respecto cabe recordar lo citado por la Intervención de Fondos en su informe de fiscalización de la anterior resolución de fecha 3 de abril de 2020 el cual señalaba en su párrafo tercero que:

«Que el gasto que se propone se imputa con cargo a la aplicación no presupuestaria "pagos pendientes de aplicación", debiéndose tramitar la posterior modificación presupuestaria y los expedientes de concesión de subvención en especie por el importe del material efectivamente entregado a los municipios (...).»

Con objeto de imputar al presupuesto vigente las actuaciones realizadas por importe de 133.100,00 € (IVA incluido) mediante Resolución n.º 1554 de 5 de abril de 2020, por el cual se adquirirían 200.000 mascarillas sanitarias para la protección contra el COVID-19 provenientes de la Diputación Provincial de Jaén, el Área de Cohesión Social e Igualdad, en el curso de la tramitación del expediente, recibió de la Intervención Provincial informes de fecha 10/08/2021 y 15/09/2021 en los que se pone de manifiesto:

1º.- Que de la imputación presupuestaria que se solicita, se deduce que de las mascarillas suministradas por la Diputación Provincial de Jaén, una parte de ellas estarían destinadas a ser entregadas a terceros, y otras serían utilizadas en necesidades propias de esta Corporación.

Siendo ello así, nos encontramos ante la concesión de subvenciones en especie a favor de Ayuntamientos de la provincia, que deben ser objeto de la tramitación del correspondiente expediente que culmine con la aprobación de la Resolución de otorgamiento de las mismas.

Asimismo, al objeto de poder determinar si son correctos los importes que se proponen en las distintas aplicaciones presupuestarias y así realizar una correcta fiscalización del expediente sometido a informe, se hace necesario conocer el número de mascarillas que han sido entregadas a terceros, lo cual debe justificarse mediante la remisión de los preceptivos albaranes o actas de entrega a los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

2º.- Por otro lado, como ya se indicaba en el informe emitido por esta Intervención el pasado 10 de agosto, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de las entidades que conforman el Sector Público Local "al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o del reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar además (...) que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación", siendo ello así, el expediente que nos ocupa ha de incluir factura o documento sustitutivo de la misma suscrito por su emisor, en el que al menos se realice indicación expresa de su fecha, importe, objeto y número de unidades suministradas, no siendo suficiente el recibí remitido con el expediente.

3º.- Por último, poner en su conocimiento, que dado que la imputación que se propone conlleva el posterior reconocimiento de una obligación cuya competencia para su aprobación recae en el Pleno de esta Corporación al corresponder a una anualidad anterior (principio de anualidad), esta Intervención considera aconsejable se tramite un único expediente en el que el Pleno acuerde la aprobación de ambos momentos presupuestarios.

Consta en el expediente Informe del Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha 19/11/2021 en el que se señala que con fecha 21 de mayo de 2020 se procedió al reparto de 125.150 mascarillas a los Servicios Sociales Comunitarios de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, utilizándose como criterio de distribución el número de usuarios de los Servicios de Ayuda a Domicilio reconocidos con Grado I, Grado II y Grado III de Dependencia.

El resto de mascarillas hasta las 200.000 indicadas, es decir, 74.850 unidades, se utilizaron para recursos propios de la Diputación (dispositivos residenciales de Miraflores y personal de las oficinas de los Ámbitos Territoriales).

Consta en el expediente los documentos acreditativos de las entregas de mascarillas a los anteriores municipios,

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

así como Informe del Director Adjunto del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 18/11/2021 que acredita la entrega de 200.000 mascarillas a la Diputación de Sevilla en fecha 29 de abril de 2020.

Con objeto de imputar al presupuesto vigente las actuaciones realizadas por importe de 133.100,00 € (IVA incluido) mediante Resolución n.º 1554 de 5 de abril de 2020, el Área de Cohesión Social e Igualdad cuenta con crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias adecuadas 1110.23140/462.02, 1110.23140/468.02 y 1110.31100/221.06 del presupuesto de 2021 por importe de 83.021,13 €, 266,20 € y 49.812,67 €, respectivamente.

El presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunido al efecto y en concreto el art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el presupuesto de 2021 de esta Excma. Diputación Provincial en su art. 22 y que, de acuerdo con la legislación correspondiente, prevé que compete al Pleno el Reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente Informe del Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios de fecha 19 de noviembre de 2021 y el Informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 10 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante), y 8 abstenciones (5 Grupo Popular, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Imputación de los compromisos válidamente adquiridos jurídicamente y reconocimiento de la obligación en virtud de la Resolución n.º 1554 de 5 de abril de 2020 de "Aprobación de las actuaciones de emergencia del Área de Cohesión Social e Igualdad para la firma de un Convenio con la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de mascarillas sanitarias para la protección contra el COVID-19" por el cual se autorizaba el libramiento de 133.100,00

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

euros (IVA incluido) a la citada Diputación Provincial de Jaén con cargo a la aplicación no presupuestaria "pagos pendientes de aplicación".

SEGUNDO.- Imputar al presupuesto vigente los anteriores compromisos así como las obligaciones reconocidas, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

Aplicación presupuestaria	Importe
1110.23140/462.02	83.021,13 €
1110.23140/468.02	266,20 €
1110.31100/221.06	49.812,67 €
TOTAL	133.100,00 €

7.- Modificación del Acuerdo de Funcionarios 2.013-2.015 en lo relativo al periodo de carencia requerido para ser beneficiario de la cobertura médica de la Corporación para el personal funcionario de carrera de nuevo ingreso en la Diputación.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Acuerdo de Funcionarios con vigencia 2013-2015 y que se encuentra con eficacia prorrogada, recoge en su artículo 33, sobre la cobertura sanitaria, lo siguiente:

“La Corporación Provincial se compromete a mantener las prestaciones médicas y hospitalaria al personal funcionario de carrera, interino y eventual que cuente con 2 años de prestación de servicios en la Diputación, en las

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

mismas condiciones actuales, y se continuarán prestando por el Centro de Servicios de Asistencia Sanitaria a Funcionarios”.

Detectado error en la redacción en lo que se refiere al periodo de carencia para ser beneficiario de la cobertura sanitaria médica de la Corporación, a diferencia de lo recogido en el Convenio Colectivo para el personal laboral, que en su artículo 48 recoge:

“Al personal laboral fijo de la Diputación Provincial se le proporcionará, en las mismas condiciones en que lo viene disfrutando el personal funcionario, la cobertura de los siguientes tratamientos...” “...Esta cobertura médica se extenderá al personal contratado que cuente con más de dos años de servicios prestados en Diputación Provincial de Sevilla”.

Procede la modificación de la redacción del artículo 33 del Acuerdo de Funcionario, con el fin de precisar, que al igual que ocurre con el personal laboral fijo, el personal funcionario de carrera que ingrese en la Diputación podrá ser beneficiario de la cobertura sanitaria sin necesidad de contar con una prestación de servicios anterior de dos años, dejándose este requisito únicamente para el personal funcionario interino y eventual, tal y como se recogió en su día en el Acta de la Mesa General de Negociación de 18 de marzo de 2013, que en su punto 13.-Cobertura Médica, dice:

“Establecimiento de un periodo de carencia al personal contratado, interino o eventual de 2 años de prestación de servicios en la Diputación, no afectando dicho periodo al personal que, en la actualidad, viniera disfrutando de la cobertura médica”.

En consecuencia, en el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Conjunta de Interpretación del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo de la Diputación de Sevilla de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad que, al igual que ocurre para el personal

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	23/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

laboral fijo, el personal funcionario de carrera que ingrese en la Diputación, aún procediendo de otra administración diferente, podrá ser beneficiario de dicha cobertura sin necesidad de contar con una prestación de servicios anterior de dos años, dejándose este requisito únicamente para el personal funcionario interino y eventual.

De acuerdo con lo anterior y constandingo en el expediente las citadas actas, así como el informe del Servicio de Personal de fecha 13 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad con 31 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Popular, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el artículo 33, párrafo primero del Acuerdo de Funcionario, en el sentido siguiente:

- donde dice:

“La Corporación Provincial se compromete a mantener las prestaciones médicas y hospitalaria del personal funcionario de carrera, interino y eventual que cuente con 2 años de prestación de servicios en la Diputación, en la mismas condiciones actuales, y se continuarán prestando por el Cuadro de Servicios de Asistencia Sanitaria a Funcionarios”.

- debe decir:

“La Corporación Provincial se compromete a mantener las prestaciones médicas y hospitalaria del personal funcionario de carrera, así como al personal interino y eventual (siempre que estos dos últimos colectivos cuenten con 2 años de prestación de servicios en la Diputación) en la mismas condiciones actuales, y se continuarán prestando por el Cuadro de Servicios de Asistencia Sanitaria a

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	24/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





Funcionarios”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación parcial que se propone del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.- Modificación Parcial del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo de Funcionarios 2.013-2.015 en lo relativo a la actualización de la relación de Centros de trabajo recogido en los arts. 91.3.a) y 75.3.a) respectivamente.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 23 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Convenio Colectivo del Personal Laboral con vigencia 2013-2015 y que se encuentra con eficacia prorrogada, recoge en su artículo 91.3.a) la relación de Centros de trabajo a efectos de nombrar delegado o delegada sindical, en el que se establece:

“Nombrar un delegado o delegada sindical en cada Centro y a uno más por cada 50 personas afiliadas o fracción, hasta un máximo de 5.

A estos efectos se reconocen como Centros de trabajo los siguientes:

- Sede Central.
- CC.SS. Miraflores.
- CEP Pino Montano.
- CEP Blanco White.
- Imprenta Provincial.
- Cortijo de Cuarto.
- Drogodependencia.
- Vivero Provincial.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	25/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- *Residencia de Mayores "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra.*
- *Residencia de Mayores "La Milagrosa de Marchena".*
- *Servicio de Carreteras.*
- *SEPEI."*

Asimismo, en el Acuerdo de Funcionarios con vigencia 2013-2015 y que se encuentra con eficacia prorrogada, recoge en su artículo 75.3.a) la relación de Centros de trabajo a efectos de nombrar delegado o delegada sindical, en el que se establece:

"Nombrar un delegado o delegada sindical en cada Centro y a uno más por cada 50 personas afiliadas o fracción, hasta un máximo de 5.

A estos efectos se reconocen como Centros de trabajo los siguientes:

- *Sede Central.*
- *CC.SS. Miraflores.*
- *CEP Pino Montano.*
- *CEP Blanco White.*
- *Imprenta Provincial.*
- *Cortijo de Cuarto.*
- *Drogodependencia.*
- *Vivero Provincial.*
- *Residencia de Mayores "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra.*
- *Residencia de Mayores de Marchena.*
- *Centro Infantil de Alcalá del Río.*
- *Servicio de Carreteras.*
- *SEPEI.*

Dado que en la actualidad tanto la Residencia de Mayores "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra, como el Centro Infantil de Alcalá del Río no cuentan con adscripción de personal de la Corporación al no tener actividad, no pueden ser tenidos en cuenta a la hora de la designación de delegados sindicales, y a la vista del acta de la reunión de la Comisión Paritaria Conjunta de Interpretación del Acuerdo de Funcionario y Convenio Colectivo, de fecha 25 de octubre de 2021, en la que se adopta, entre otros, el acuerdo de establecer como nuevos centros, el Parque Móvil y el Centro Operativo de

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	26/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS), en sustitución de la Residencia Mayores "San Francisco de Sales" de Cazalla y el Centro Infantil de Alcalá del Río; acordándose con el voto favorable de UGT, CCOO y USO, la abstención de USTEA, y SAT/SAB "la designación de delegados sindicales con crédito horario en el Parque Móvil y en el COEPS, en sustitución de la Residencia de Cazalla y el Centro Infantil de Alcalá del Río".

Por ello, procede la actualización de la redacción del artículo 91.3.a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral, y 75.3.a) del Acuerdo de Funcionarios, con el fin de que la relación de Centros se corresponda con la existencia actual de los mismos.

En virtud de todo lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, en el que se incluye el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Conjunta de Interpretación del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Sevilla de fecha 25 de octubre de 2021, e informe del Servicio de Personal de fecha 9 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **con 26 votos a favor (18 votos Grupo Socialista, 5 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 5 abstenciones Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el artículo 91.3.a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral, a fin de adaptarlo según lo acordado en la Comisión Paritaria Conjunta de Interpretación del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Sevilla de fecha 25 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

-Artículo 91.3.a):

- Donde dice:

- Sede Central.
- CC.SS. Miraflores
- CEP Pino Montano.
- CEP Blanco White.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

- *Imprenta Provincial.*
- *Cortijo de Cuarto.*
- *Drogodependencia.*
- *Vivero Provincial.*
- *Residencia de Mayores "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra.*
- *Residencia de Mayores "La Milagrosa de Marchena".*
- *Servicio de Carreteras.*
- *SEPEI."*

- Dede decir:

A estos efectos se reconocen como Centros de trabajo los siguientes:

- Sede Central.
- CC.SS. Miraflores.
- CEP Pino Montano.
- CEP Blanco White.
- Imprenta Provincial.
- Cortijo de Cuarto.
- Drogodependencia.
- Vivero Provincial.
- Residencia de Mayores "La Milagrosa de Marchena".
- Servicio de Carreteras.
- SEPEI.
- Parque Móvil.
- Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS)".

SEGUNDO.- Modificación el artículo 75.3.a) del Acuerdo del Funcionarios, a fin de adaptarlo según lo acordado en la Comisión Paritaria Conjunta de Interpretación del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación de Sevilla de fecha 25 de octubre de 2021, quedando redactado de la siguiente forma:

"Nombrar un delegado o delegada sindical en cada Centro y a uno más por cada 50 personas afiliadas o fracción, hasta un máximo de 5.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





A estos efectos se reconocen como Centros de trabajo los siguientes:

- Donde dice:

- Sede Central.
- CC.SS. Miraflores.
- CEP Pino Montano.
- CEP Blanco White.
- Imprenta Provincial.
- Cortijo de Cuarto.
- Drogodependencia.
- Vivero Provincial.
- Residencia de Mayores San Francisco de Sales de Cazalla de la Sierra.
- Residencia de Mayores de Marchena.
- Servicio de Carreteras.
- SEPEI.
- Parque Móvil.
- Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS).

- Debe decir:

- Sede Central.
- CC.SS. Miraflores.
- CEP Pino Montano.
- CEP Blanco White.
- Imprenta Provincial.
- Cortijo de Cuarto.
- Drogodependencia.
- Vivero Provincial.
- Residencia de Mayores de Marchena.
- Servicio de Carreteras.
- SEPEI.
- Parque Móvil.
- Centro Operativo de Emergencias de la Provincia de Sevilla (COEPS).

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuyl/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	29/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuyl/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- El presente Acuerdo Plenario, en cuanto a la modificación que se propone del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación de Sevilla, deberá remitirse a la autoridad laboral competente para su registro y depósito, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del R.D.L. 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 713/2.010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Del mismo modo, en relación con la modificación parcial del vigente Acuerdo de Funcionarios de la Diputación de Sevilla, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9.- Resolución de los recursos de reposición interpuestos frente al acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de las Bolsas de Empleo del OPAEF.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Excmá. Diputación de Sevilla, en su sesión de 24 de junio de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de las Bolsas de Empleo del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF). Conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 9 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla anuncio de apertura del plazo de exposición pública, durante el cual los interesados podrían examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Con fecha 30 de agosto de 2021 la Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	30/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

General de la Excm. Diputación de Sevilla expidió certificado conforme al cual, "habiendo transcurrido el plazo de 30 días preceptivo comprendido entre el 12 de julio y el 23 de agosto de 2021, ambos inclusive, desde la publicación en el BOP número 157 de 9 de julio del corriente, si se han presentado a través de este Registro General, reclamaciones/alegaciones al Reglamento de las Bolsas de Empleo del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) por parte de D^a Lara Eva Ruiz Martín, por USO, Unión Sindical Obrera-Sección Sindical del OPAEF y por D. José Carlos Rodríguez Cañada, así como ampliaciones de reclamaciones por los dos últimos". Procede pues, conforme a lo previsto en el citado artículo 169 del TRLRHL, resolver sobre todas las reclamaciones y sugerencias presentadas.

El Consejo Rector del OPAEF en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021 ha acordado inadmitir los recursos de reposición interpuestos frente a su Acuerdo de 30 de septiembre de 2021, por el que se aprueba definitivamente el Reglamento de las Bolsas de empleo del OPAEF, de conformidad con los artículos 112.3 y 116 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos del OPAEF que se incluye en el expediente, de fecha 13 de diciembre de 2021, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y correspondiendo la competencia para su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo Rector del Organismo, según el artículo 7.1 de los Estatutos, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor Grupo Socialista y 13 abstenciones (5 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Inadmitir los recursos de reposición interpuestos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, junto con el informe que le sirve de motivación.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





TERCERO.- Remitir copia de la modificación del reglamento de las bolsas de empleo del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal a la Administración General de Estado y a la Comunidad Autónoma, en los de diez días siguientes a su aprobación.

10.- Resolución de las alegaciones y reclamaciones formuladas durante el plazo de exposición pública de la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del OPAEF y su aprobación definitiva.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla, en su sesión de 30 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente una modificación parcial de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF). Conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), en concordancia con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con fecha 7 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla anuncio de apertura del plazo de exposición pública, durante el cual los interesados podrían examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Con fecha 21 de octubre se publicó en el B.O.P. de Sevilla corrección de errores del anuncio anterior, que contemplaba la ampliación del plazo de exposición pública.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 el Secretario General de la Excm. Diputación de Sevilla expidió certificado conforme al cual, "habiendo transcurrido el plazo comprendido entre el 8 de octubre y el 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive, desde la publicación en el BOP número 233, de 7 de octubre de 2021 anuncio de aprobación inicial y en el BOP nº 244, de 21 de octubre del mismo año, la rectificación del anuncio de aprobación

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

inicial en relación a modificación de la plantilla de personal y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) sí se han presentado alegaciones a la misma por parte de USO-OPAEF y de D. José Carlos Rodríguez Cañada, con números de Registro de Entrada 70097 y 70.104 respectivamente.”. Procede pues, conforme a lo previsto en el citado artículo 169, resolver sobre todas las reclamaciones y sugerencias presentadas.

El Consejo Rector del OPAEF en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021 ha acordado proponer al Pleno de la Diputación de Sevilla la desestimación de las alegaciones y reclamaciones formuladas durante el plazo de exposición pública de la modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del OPAEF y su aprobación definitiva.


Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos del OPAEF que se incluye en el expediente, de fecha 1 de diciembre de 2021, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y correspondiendo la competencia para su aprobación definitiva al Pleno de la Corporación, a propuesta del Consejo Rector del Organismo, según el artículo 7.1 de los Estatutos, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor Grupo Socialista y 13 abstenciones (5 Grupo Popular, 5 Grupo Adelante, 2 Grupo Ciudadanos y 1 Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones, reclamaciones y sugerencias formuladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación parcial de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del OPAEF en los términos de su aprobación inicial.

TERCERO.- Remitir copia de la modificación de la relación de puestos de trabajo a la Administración General de Estado y a la Comunidad Autónoma, en los diez días siguientes a su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

11.- Dación de cuenta de los informes definitivos de control financiero correspondientes a los Planes de Auditorías y Actuación de Control Financiero de los ejercicios 2016 y 2018 remitidos por la Intervención General.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, quedando enterada la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 36.1 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se eleva al Pleno Corporativo para su conocimiento, los siguientes Informes Definitivos y las Alegaciones efectuadas por el Órgano Auditado, remitidos por la Intervención General en ejecución de los Planes de Auditorías y Actuaciones de control financiero de los ejercicios 2016 y 2018:

• Plan de Auditorías y Control Financiero 2016:

- Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 destinado al Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio desarrollado durante la anualidad 2016, al Ayuntamiento de Gines.

• Plan de Auditorías y Control Financiero 2018:

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Empleado Publico, correspondiente Concesión de subvención en régimen de emergencia acordada por Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo en la anualidad 2016 para el proyecto "Ayuda de emergencia proyecto Lesbos para atención a refugiados sirios en las costas griegas", a la Asociación Profesional Emergencia AID (PROEMAID).

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	34/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 destinado al Programa de plantillas Básicas desarrollado durante la anualidad 2016, al Ayuntamiento de Olivares.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa de Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a jóvenes "Producción de Proyectos Locales" 2016, al Ayuntamiento de Gelves.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa para la contratación de Monitor Cultural dentro de la Convocatoria para los Programas de Cultura 2016, al Ayuntamiento de Marinaleda.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal, Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, al Ayuntamiento de Martín de la Jara.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente a los Programas Municipales que fomenten valores ciudadanos y de convivencia democrática dirigido a Jóvenes. Contratación de técnicos de juventud (RED ADJ) ejercicio 2016, al Ayuntamiento de Villaverde del Río.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2017 destinado al Programa de plantillas Básicas desarrollado durante la anualidad 2016, al Ayuntamiento de Casariche.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	35/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Igualdad, correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales Autónomas de la provincia de Sevilla, Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 ejercicio 2016, al Ayuntamiento de la Puebla del Río.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Concertación, correspondiente al proyecto "Turístico industrial y empresarial del Aljarafe", a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cultura y Ciudadanía, correspondiente al Programa de Deportes 2016, destinado a la Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte, al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

-Informe de control financiero realizado por la Intervención sobre la subvención otorgada por la Diputación de Sevilla, gestionada por el Área de Cohesión Social e Igualdad, correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales Autónomas de la provincia de Sevilla, Plan de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019 ejercicio 2016, al Ayuntamiento de Utrera.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los informes definitivos de control financiero referido.

12.- Dación de cuenta Informe de control financiero permanente sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, remitido por la Intervención General. Ejercicio 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 220.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del art. 36.1 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Disposición Adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se eleva al Pleno Corporativo para su conocimiento, el siguiente Informe de control financiero permanente sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria del ejercicio 2019, remitido por la Intervención General en ejecución del Plan Anual de control financiero del ejercicio 2020:

Plan Anual de Control Financiero 2020:

-Informe de Control Financiero permanente realizado por la Intervención General sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria del ejercicio 2019, de la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de control financiero permanente referido y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Dación de cuenta del Informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2021 elaborado por la Intervención General de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 31.3 que "identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	37/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Control Financiero así elaborado, será remitido a efectos informativos al Pleno”.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al Pleno Corporativo el Plan anual de control financiero 2021 de la Diputación de Sevilla, elaborado por la Intervención General el 15 de diciembre de 2021, a efectos informativos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2021 que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

14.- Dación de cuenta del informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. (Noviembre 2021).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 27 de diciembre de 2021, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial de fecha 9 de diciembre de 2021. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Noviembre 2021** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **12,40** y el PMP

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





Global toma un valor de **10,14**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 9 de diciembre de 2021, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

15.- Mociones que se presentan por razón de urgencia.

No se presentan.

16.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

ÚNICO.- Pregunta del Grupo Adelante sobre colectivo de empleados/as públicos de la Diputación Provincial de Sevilla en abuso de temporalidad.

Toma la palabra la Sra. Pablo Torres, Diputada del Grupo Adelante, para formular "in voce" unas preguntas que nos han llegado desde la Asociación de Trabajadores de la Diputación de Sevilla para que nuestro Grupo se hiciera eco aquí en este turno de ruegos y preguntas.

Estas preguntas van dirigidas a usted, Sr. Presidente, y son del siguiente tenor literal:

Sr. Rodríguez Villalobos, han sido muchas las ocasiones en las que usted ha afirmado en este Pleno y públicamente, su compromiso claro de aplicar a los trabajadores y trabajadoras en abuso de temporalidad de esta Corporación, cualquier normativa o sentencia que permitiese consolidar su situación sin tener que ir a una lotería vulnerando claramente las distintas sentencias europeas. Ante esto, este colectivo le plantea las siguientes preguntas:

PRIMERA.- ¿Tiene usted conocimiento de que en esta misma semana en fechas tan señaladas y en plena sexta ola del COVID, se han examinado para mantener su trabajo 7 mujeres con hasta 12 años de temporalidad?

SEGUNDA.- ¿Sabe usted que había un acuerdo entre el Director de Empleado Público con los Sindicatos y A.T.D., de suspender esos procesos y así poder aplicar a esas

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

trabajadoras la nueva Ley aprobada en el Congreso?

TERCERA.-¿Qué opina usted al respecto?

CUARTA.-¿Piensa hacer algo o va a seguir mirando para otro lado?

El Sr. Rodríguez Villalobos, Presidente de la Corporación, contesta que se le contestará por escrito pero que quede constancia para ese colectivo que el Presidente jamás ha mirado para otro lado cuando ha habido un problema.

Lo que está perfectamente claro es que todos los presentes de todos los Grupos Políticos hemos cerrado filas para proteger a los trabajadores de esta Institución. Y así lo estamos haciendo.

Los procedimientos, las acciones que puntualmente realice el Área de Empleado Público, es un tema mas técnico que político.

Lo que está claro y manifiesto es nuestra defensa a los trabajadores de la Diputación Provincial de Sevilla, se llamen funcionarios, laborales, interinos o contratados.

Estas preguntas se contestarán **por escrito**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión telemática, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el VºBº del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	28/01/2022 19:44:58	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/01/2022 11:02:19	
Observaciones		Página	40/40	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/K2xZB51zhUuy1/eSbcB7SQ==			